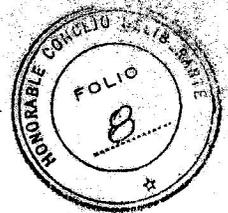


PROMULGADA TACITAMENTE
LEY 53 (Art. 144). INC. 2º



ORDENANZA Nº 5276/91.-

VISTO:

El expediente Nº 001-Z-91; caratulado "ZANON // Luis, solicita aprobación de planos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y siguientes obra nota remitida / el Honorable Concejo Deliberante por la firma EDIL 2000 S.A. / refrendada por el señor ALEJANDRO ALESSI, a través de la cual solicita pedido de excepción a las normas reglamentarias del / Código de Edificación.-

Que a fojas 2/6 corren agregados planos de ante proyecto de fachada, cocheras de 1º y 2º subsuelo, planta baja y 1º Piso, de la construcción que está prevista construir en / el lote 3, Manzana a, Quinta 4, Parcela 2465 de esta Ciudad.-

Que a fojas 7 obran fundamentos de los integrantes de la Comisión Interna de Obras Públicas, con referencia / al expediente en cuestión.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 19, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por / UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

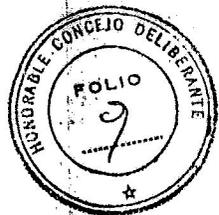
EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCHEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a -----aprobar por vía de excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza 1631/81 y concordantes), los planos / presentados por EDIL 2000 S.A. en particular el indicador correspondiente al F.O.T. máximo que corresponde el Área Residencial R-1, de la construcción a realizar por la citada Empresa

///2.-



-2-

en el Lote 3, Manzana a, Quinta 4, Parcela 2465 de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º) ESTABLECESE que la presente autorización no exige a la firma EDIL 2000 S.A. representada en este acto por el señor ALEJANDRO ALESSI con domicilio en calle Aguedo 2100 de Neuquén, a cumplir con todas las normas del arte de la construcción para este tipo de obra y la correspondiente a seguridad contra incendio, motivo por los cuales la documentación compuesta por los planos de detalle de todo el edificio deberán ser aprobado por las áreas técnicas competentes en la materia.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 001-2-91).--

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ



LEONARDO ZANATA
DIRECTOR DESPACHO
H. C. D.

ANTONIO E. GARCIA
Secretario del Concejo Deliberante
H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°	5276/91
PROMULGADA POR DECRETO N°	-
EXPTE N°	001-2-91
FECHA	23/4/92
ESTADO	PROMUEGIDA TACITAMENTE